



La Cruz, Elota, Sinaloa, 29 de Diciembre 2020.

Estimado Solicitante  
Presente.-

En relación a su solicitud de información requerida a través del Sistema Infomex Sinaloa con No. de folio 01590420, con fecha de 6 de Diciembre del 2020 dirigida a este H. Ayuntamiento de Elota, al respecto y con el propósito de atender la solicitud de acceso que me ocupa, garantizando en todo momento el efectivo derecho consagrado en el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así mismo atendiendo el principio rector de eficacia y máxima publicidad, y a lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito hacer de su conocimiento que: la información solicitada no es de competencia de este Sujeto Obligado ya que no tenemos bajo nuestro resguardo información sobre las declaraciones de los impuestos a si mismo le informo que nuestra entidad pública no es competente de atender la información que procura, con lo antes expuesto de acuerdo a la naturaleza de su petitoria, se le orienta para que presente una nueva solicitud de información ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por considerar que ésta es la autoridad competente para atender su solicitud, misma que podrá ser formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, cuya liga electrónica, es la siguiente:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

<http://www.infomexsinaloa.org.mx/infomexsinaloa/Default.aspx>

La anterior de conformidad al artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

ATENTAMENTE

Melissa Avilez Z.  
Melissa Yanahi Avilez Zamora

Titular de la Unidad de Transparencia